



Universidad  
Nacional  
de Córdoba



**EXP-UNC:0020243/2012**

**VISTO**

La propuesta para ampliar la accesibilidad del material bibliográfico a los estudiantes de la Facultad de Psicología; y

**CONSIDERANDO**

Que ampliar las posibilidades de acceso al material bibliográfico es imprescindible para el proceso de aprendizaje de los estudiantes.

Que es necesario que Secretaría Académica realice un relevamiento diagnóstico que permita conocer el uso del aula virtual que se realiza desde las distintas cátedras y del material de estudio disponible en dicho sitio.

Que en el mismo sentido la UNC ha adherido a la iniciativa open-course-ware cuyo objetivo principal es el de proporcionar una alternativa adicional de acceso libre a los materiales que proponen las cátedras.

Que desde Secretaría Académica se está invitando a los profesores a incluir materiales de cátedras en los recursos tecnológicos y a la publicación de producciones propias de las cátedras a través del Programa Open Course con el cual cuenta la UNC.

Que la bibliografía que es producida por la editorial de la UNC es esperable esté disponible on line.

Que es necesario garantizar a todos los alumnos la accesibilidad a las clases teóricas ya que estas resultan un insumo indispensable en el proceso de aprendizaje de futuros psicólogos.

Que existen dispositivos informáticos para favorecer el acceso a los audios de las clases teóricas para que estos estén disponibles en el Aula Virtual donde participan los alumnos de la Facultad y hasta convertir los mismos a textos

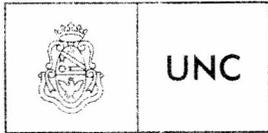
Que al mismo tiempo dichos recursos permiten la posibilidad de ser convertidos en textos, una vez que el docente los revisara.

Que en esta Facultad ya se ha avanzado con la publicación en nuestra página web de toda la bibliografía en formato pdf del Curso de Nivelación.

Por ello, en sesión del día de la fecha, teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y por unanimidad,

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA  
RESUELVE**

**Artículo 1º:** Reconocer como derecho fundamental el libre acceso del material bibliográfico de la totalidad de las materias.



Universidad  
Nacional  
de Córdoba



EXP-UNC:0020243/2012

**Artículo 2º:** Incentivar a los docentes de la casa a difundir ampliamente los materiales de estudio mediante todos los soportes electrónicos disponibles con el objetivo de optimizar la accesibilidad de los mismos para los estudiantes.

**Artículo 3º:** La Facultad deberá garantizar la infraestructura necesaria para la digitalización del material de las cátedras y de las clases teóricas de quienes manifiesten su acuerdo, mediante el aprovisionamiento de un dispositivo para la desgrabación y corrección.

**Artículo 4º:** Motivar a las cátedras a la compilación y disponibilidad en el Aula Virtual de materiales bibliográficos de libre circulación en internet para facilitar su accesibilidad como así también de materiales bibliográficos editados por la UNC.

**Artículo 5º:** Invitar a las cátedras a registrar sus clases teóricas en formato de audio en sus espacios del Aula Virtual. Las cátedras que así lo decidieran podrán editar el material adicionando en formatos diversos, audio, video o texto en pos de utilización de material para su apropiación y comprensión.

**Artículo 6º:** Determinar que sea la Unidad Académica por medio de su Decanato quien arbitre los mecanismos necesarios para digitalizar los materiales.

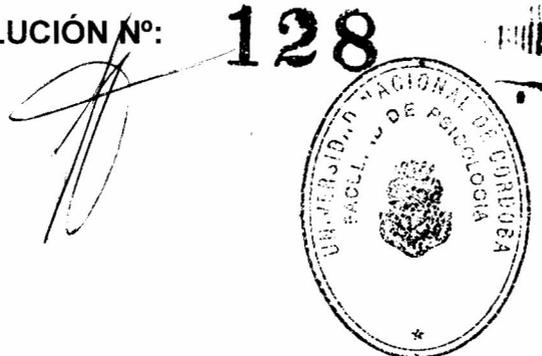
**Artículo 7º:** Solicitar a Secretaría Académica la difusión de los recursos disponibles con respecto a esa iniciativa, como así también la elevación a este Consejo Directivo de un diagnóstico sobre el modo en que se utilizan en la actualidad los recursos disponibles.

**Artículo 8º:** Promover entre los docentes de la casa la producción y utilización de materiales de libre acceso y difusión.

**Artículo 9º:** Protocolícese, comuníquese, notifíquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA A DIECISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DOCE.

RESOLUCIÓN Nº: **128**



  
PATRICIA ALTAMIRANO  
DECANA  
FACULTAD DE PSICOLOGIA